

//son (Chubut), 10 de Setiembre de 2012

Dictamen Nro. 218/2012 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 31.758/2012- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONCURSODE PRECIOS N° 13/12 – 5 MEJORAMEINTOS VIV. B° PUJOL I -9° ETAPA “B” PUERTO MADRYN (EXPTE 1247/12 SIPYSP / IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 46/47 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal-en ese orden- y en razón a sus incumbencias.

b)Que a fs. 39 la Sub-Comisión Técnica considera válida la presentación de la firma BIP SA.

*c)Que a fs. 40 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación “aconseja en forma unánime preadjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 13/12** a la oferta presentada por la empresa **BIPSA** por resultar la más conveniente” y por **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 431.208.03)**, base Mayo de 2012.*

d)Que a fojas 42/43 glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

*He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal***